



**NOTARIAS**

**NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**FABIO O. CASTIBLANCO C. - NOTARIO 8**  
**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 67**  
**EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA**  
 Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de PAOLA NICOLE MARINO SALAMANCA C.C. No. 1026574013 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Sesenta y nueve (69) del Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fíjese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Docto. 902 de 1988). Se fija hoy Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 8 a.m. Se desfija hoy Nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 6 p.m.  
**WILLIAM URREA ROCHA**  
**NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-1-27**

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO - NOTARIA**  
**EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9) TITULAR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada y sociedad conyugal del CAUSANTE JOSE MARIA GUERRA PENARANDA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.926.566, fallecido el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en Bogotá, D.C., siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, y para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 29 de fecha siete (7) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el ocho (8) de abril del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 AM  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
**NOTARIA NOVENA (9a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 20 de abril de 2026 HORA: 5:00 PM**  
**NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-2-27**

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO - NOTARIA**  
**EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada del CAUSANTE JUAN MANUEL MONTAÑEZ PARRA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.403.392, fallecido el tres (3) de enero de dos mil veintiséis (2026), en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, y para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 37 de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija el veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 AM

**INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT**

**Yo Gloria Ines Salazar de Valencia** identificado con C.C. 29.065.224 de Viterbo-Caldas, notificó al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Medellín solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO Bancolombia S.A.**, el cual se encuentra en estado de Extravío.  
 El Título Valor cuenta con las siguientes características:  
 Titular(es): **Gloria Ines Salazar de Valencia** Documento(s) de Identidad: 29.065.224  
 Dirección Oficina Sede del Título Valor: Cl. 30a #82a-26, CC los molinos  
 Tipo de Título Valor: **CDT** Número del Título Valor: \*6599259 \$ 113.130.660, \*6726023 \$ 190.686.420  
 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado

**PRIMER AVISO**

**ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS Nit 900.623.492-9** informa que el día 09 de mayo de 2026 el trabajador **EDGAR IBAN BECERRA PALACIOS CC: No. 7.185.148** falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección **TOCANCIPA CALLE 13 #5-59.**

**ELSA VILLALOBO'S SARMIENTO**  
**NOTARIA NOVENA (9a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
**EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 04 de mayo de 2026 HORA: 5:00 PM**  
**NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-3-27**

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO - NOTARIA**  
**EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9) TITULAR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia intestada de la CAUSANTE BLANCA BEATRIZ (BETTY) OSPINA PENARANDA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.136.932, fallecida el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en Bogotá, D.C., siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, y para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 41 de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El cinco (5) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:30 AM  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
**NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 16 de mayo de 2026 HORA: 12:30 PM**  
**NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-4-27**

**NOTARIA 15**  
**DANIEL BAUTISTA ZULUAGA - NOTARIO**  
**EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante: LUZ YANET MALDONADO CORTES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.635.786 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en el Municipio de Mosquera, siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio, quien falleció sin haber otorgado testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero sesenta y uno (061) de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.  
 El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m.  
**LEYDI MAYÉRRITH TOVAR ESPINOSA**  
**NOTARIA QUINCE (15) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-5-27**

**NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C.** Nit 41.764.705-1 EDICTO EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del causante WOLFRAM MICHAEL MARTIN BAUMANN, quien en vida se identificó con cédula de extranjería número 355.997, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día seis (06) de Agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 16 de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida

sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).  
**PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ**  
**NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA**  
**HAY UN SELLO \*J2-6-27**

**NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, avisa a todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA JORGE LINO PAEZ AZUERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.147.793; su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaría, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-53, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. Admitida como fue la petición de iniciación del trámite Notarial correspondiente, por medio de Acta No. 15 de fecha 25 de Mayo de 2025 y reconocidos como herederos los señores EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO SE ORDENA Publicar, a) El original del presente Edicto en la cartelera de la Notaría, por el término de diez (10) días. b) A costa de los interesados, hacer publicar por una sola vez, copia del Edicto emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas. SE FIJA HOY: 26 de Mayo 2026**  
**FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA**  
**NOTARIO PÚBLICO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-7-27**

**EDICTO**  
**EL NOTARIO TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.** De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), aceptada según ACTA NÚMERO 047-2026, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante NELSON ALEJANDRO CAMACHO SASTRE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.147.641.  
 El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 de la mañana  
**ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA**  
**NOTARIO TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-8-27**

**EDICTO**  
**EL NOTARIO TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.**  
 De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), aceptada según ACTA NÚMERO 049-2026, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante ROSA ELVIRA FUQUENE DE CLAVIJO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número. 41.426.767. El presente EDICTO se publicará por una vez en un

periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 de la mañana  
**ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA**  
**NOTARIO TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-9-27**

**NOTARIA 32**  
**GUILLERMO ESCOLAR FLÓREZ**  
**EDICTO NÚMERO TRECE (13) EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de los causantes JOSELIN PARRA NOGUERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 18.653, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003) en Bogotá D.C., Y MARIA DEL CARMEN GANTIVA DE PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.203.644, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día nueve (9) de julio de dos mil veintitrés (2023) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Trece (13) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.  
 El presente Edicto se fija hoy Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintiséis (2.026), a las 8:30 a.m.  
**BEATRIZ FELIZA GARCIA RIVEROS**  
**NOTARIA TREINTA Y DOS (32) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
 Autorizada por Resolución No. 2026-152599-6 del 26 de mayo del 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro

**HAY UN SELLO \*J2-10-27**

**NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN**  
**LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
**EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s): GABRIEL ARTURO GAMBOA HINESTROSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.063.756, quien falleció en BOGOTÁ D.C., el veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y SOLEDAD VALENCIA DE GAMBOA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.290.091, quien falleció en BOGOTÁ D.C., el diecinueve (19) de febrero de dos mil uno (2001), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 113 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.  
 Hoy, veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las 8:15 A.M.  
**LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
**EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY CUATRO (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) SIENDO LAS 4:45 PM**  
**OLGA GIOVANNA MONTES BAUTISTA**  
**LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (E)**  
**HAY UN SELLO \*J2-11-27**

**"La empresa SERVINCLUIDOS LTDA.,**

Identificada con NIT 800230546-8, domiciliada en la Calle 26 No. 92-32, Edificio BTS 4 de Bogotá D.C., se permite informar que el señor **RORY HUMBERTO LADINO CUEVAS** falleció el día 14 de mayo de 2026, en consecuencia, se informa a quienes crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales del extrabajador, deberán presentarse en la dirección anteriormente indicada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo."

**AVISO DE PÉRDIDA DE CDT**

Se informa al público el extravío del Certificado de Depósito a Término CDT No. **31460CDT1013599**, expedido por el Banco Agrario de Colombia, oficina de MACHETA, Cundinamarca Carrera 5 # 7-32, a nombre de ANA SIXTA HERRERA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 20269242, Por valor de \$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS). Plazo 90 días. Fecha de vencimiento 02 de JUNIO 2026.  
 Mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición de los títulos valor expedidos por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de extravío.  
 Se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con dicho título valor objeto del presente aviso.  
 El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en la carrera 5 # 7-32 Macheta Cundinamarca.

**NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN**  
**LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
**EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto y emisora radial, en el trámite de CARLOS SUAREZ PARAMO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.177.377, quien falleció el catorce (14) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(os) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 115 de fecha veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)  
**LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
**EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY JUNIO (05) DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) SIENDO LAS 4:45 PM**  
**HAY UN SELLO \*J2-12-27**

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZA:**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante ELBER ALFONSO SUAREZ CIPAMOCCHA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.776.694, quien falleció a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Toca y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 34 de fecha diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de éste Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinte (20) días del mes de mayo veintiséis (2026) a las 8:00 a.m. EL NOTARIO,  
**CESAR ALFONSO VALLEJO GARCIA**  
**NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) (E) DE BOGOTÁ D.C.**  
 Resolución RES-2026-011699 6 del 14 de mayo de 2026 S.N.R.

**HAY UN SELLO \*J2-13-27**

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZA:**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante MARIA EUGENIA PABON CARDENAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.470.179, quien falleció a los diez (10) días del mes de junio de dos mil siete (2007), en la ciudad de Tenjo y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 35 de fecha diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 a.m. EL NOTARIO,  
**CESAR ALFONSO VALLEJO GARCIA**  
**NOTARIO CUARENTA Y SEIS (46) (E) DE BOGOTÁ D.C.**  
 Resolución RES-2026-011699-6 del 14 de mayo de 2026 S.N.R.

**HAY UN SELLO \*J2-14-27**

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZA:**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante MARIA DEYANIRA FARFAN VEGA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.609.056, quien falleció a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C. y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 37 de fecha veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de éste Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose

además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintiséis (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 a.m.  
**LA NOTARIA,**  
**HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO**  
**NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C.**

**HAY UN SELLO \*J2-15-27**

**NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**  
**EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.- EMPLAZA:**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de Liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) SYLVIA ELENA RUIZ VELEZ (O.E.P.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.325.759 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintisiete (27) de Septiembre del año Dos mil Veintitrés (2023), siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 031 de fecha Once (11) de Mayo del año Dos mil Veintiséis (2.026) se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Once (11) de Mayo del año Dos mil Veintiséis (2.026) a las 8:00 a.m.  
**EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**  
**NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-16-27**

**NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO**  
**EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA**  
 A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes ALDEMAR BOHORQUEZ AGUIRRE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.103.316 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día doce (12) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y CARMEN ROSA SANCHEZ DE BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.556.601 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de Julio del año dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cuarenta y siete (147) de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.)  
**JORGE HERNANDO RICO GRILLO**  
**NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
**HAY UN SELLO \*J2-17-27**

Notaría Única de Gachetá EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE GACHETA CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación Conjunta de Herencia de los señores: JOSE BERNARDINO MUETE ORJUELA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 428.125 expedida en Ubalá, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024), siendo su ultimo domicilio el municipio de Gacheta (Cundinamarca); y de la señora MARÍA DOLORES MUETE DE MUETE, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.029.153 expedida en Ubalá, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día trece (13) de abril de dos mil veinticinco (2.025), siendo su último domicilio el municipio de Gacheta (Cundinamarca). El trámite fue admitido mediante Acta número cero seis (06) de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3° y 4° del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2.026) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). LUIS GUILLERMO MAZORRA GOMEZ Notario Unico del Circulo de Gacheta

**HAY UN SELLO \*P1-1-27GA**

**AVISO DE PÉRDIDA DE CDT**

Se informa al público el extravío del Certificado de Depósito a Término CDT No. **31460CDT1019244**, expedido por el Banco Agrario de Colombia, oficina de MACHETA, Cundinamarca Carrera 5 # 7-32, a nombre de ANA SIXTA HERRERA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 20269242, Por valor de \$7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS MCTE). Plazo 90 días. Fecha de vencimiento 05 de AGOSTO 2026.  
 Mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición de los títulos valor expedidos por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de extravío.  
 Se solicita al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con dicho título valor objeto del presente aviso.  
 El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en la carrera 5 # 7-32 Macheta Cundinamarca.



## NOTARIOS

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes CANDIDO AVILA LEGUIZAMO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.084.813 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día once (11) de Junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARIA VICTORIA MORALES DE AVILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.749.158 expedida en Miraflores, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintitrés (23) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento seis (106) de fecha veintiseis (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-1-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada de la Causante ZOLA ROSA GUZMAN RINCON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.715.388 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (21) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento diez (110) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dos (2) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del Causante JOSE CARDONA VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.087.897 expedida en Cali, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento once (111) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dos (2) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-3-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación

La Dra. Diana Carolina Suarez, entrará al retiro de su actividad profesional como Psicóloga. Las historias clínicas serán entregadas a sus pacientes en la calle 151 # 18A - 34, oficina 504, de lunes a viernes entre las 10 am y 5 pm. Teléfono 3058128649. Dicha entrega se hará a partir del 25 de mayo hasta el 15 de julio del presente año

Notarial de la herencia Intestada del Causante CRISTOBAL ANGARITA PEDRAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.147.332 expedida en Soata, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día treinta (30) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cinco (5) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento veintiocho (128) de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy siete (7) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E).

**HAY UN SELLO \*S1-4-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes SAUL SIERVO SALDAÑA ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.885.004 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día primero (01) de Septiembre del año dos mil tres (2003), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y ROSA MENDEZ DE SALDAÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.067.838 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día quince (15) de Junio del año dos mil diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinte (20) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cuarenta y seis (146) de fecha veintinueve (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-5-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada de la Causante YANET OLIVERO HERRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 33.215.987 expedida en Mompos, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cinco (05) de Mayo del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintinueve (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-6-27**

Notaría Única de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO (E) DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor HENRY CRISTANCHO, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 19.249.936 DE BOGOTÁ D.C., quien falleció en Baruta, Miranda, el día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 026 de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), SIENDO LAS 07:00 A.M. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

**HAY UN SELLO \*C4-1-27**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE UBATÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de herencia del causante BAUDILIO PULGA PULGA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.387.693, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 05 de marzo de 2025, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ubaté, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número 19 de fecha 14 de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la emisora local, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 3o, del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de mayo dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. JOSE LUIS ARTURO CELEITA ACOSTA Notario Segundo

**HAY UN SELLO \*U3-1-27**

Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) FECHA: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la)(los) causante(s) CECILIA ESGUERRA DE CAMACHO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.148.338, quien falleció el día veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) en Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ciento noventa y tres (193) de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se fija hoy veintinueve (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO CONSTANCIA DE DESPIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ( ).

**HAY UN SELLO \*R1-1-27**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora SOBEYDA ANDREA MIRANDA GUTIERREZ quien en vida se identificó con número de cédula de Ciudadanía 52.763.783, Quien falleció en Bogotá D.C, el día Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticinco (2025), teniendo su último domicilio y

asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO OCHENTA Y DOS I (082 I) del Trece (13) Mayo de dos mil veintiséis (2026) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-2-27AT**

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988 Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante CARLOS JULIO TRIANA MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.383.930, quien falleció sin dejar testamento el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025), en Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número VEINTICUATRO (24) de fecha veintinueve (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veintinueve (21) de mayo de 2.026, a las 08:30 A.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija este edicto en lugar público de la Notaría, el día cuatro (04) de Junio de 2.026, a las 05:30 P.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-3-27AT**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA del señor BENJAMIN ARDILA DUARTE quien en vida se identificó con número de cédula de Ciudadanía 2.902.354, Quien falleció en Bogotá D.C, el día Quince (15) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SETENTA Y UNO I (071 I) del Cuatro (04) Mayo de dos mil veintiséis (2026) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Cinco (05) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-1-27**

NOTARIA 2 FACATATIVA EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTES- TADA DEL CAUSANTE: ELQUIN ALBERTO CASTAÑEDA GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 403.518 Siendo el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, el asiento principal de sus negocios. Y aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número CERO VEINTICUATRO (024), para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. MARÍA JOSE SEQUEDA RODRÍGUEZ NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA

**HAY UN SELLO \*P1-4-27AT**

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del señor ALVARO OCTAVIO VELEZ FERRER quien en vida se identificó con número de cédula de Ciudadanía 17.058.524, quien falleció en Bogotá D.C., el día Tres (03) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO OCHENTA Y SIETE I (087 I) del Diecinueve (19) Mayo de dos mil veintiséis (2026) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Veinte (20) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-1-27**

NOTARIA UNICA DE VIOTA EDICTO LA SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE VIOTA CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes GENTIL EDUARDO NIÑO TORREZ Y OLGA NELLY MUÑOZ DE NIÑO CEDULAS DE CIUDADANIA NUMERO: 9.065.871 de Cartagena y 32.620.207 de Barranquilla, fecha de fallecimiento: seis (6) de junio de dos mil diecisiete (2017) y diez (10) de diciembre de dos mil diez (2010) Cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de VIOTA CUNDINAMARCA. ---Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 015 de fecha 21 MAYO de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO, se fija hoy veintidós (22) de mayo de 2026 a las 8:00 a.m. HENRY GOMEZ HERNANDEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE VIOTA notariaunicadeviota@hotmail.com unicaaviota@supernotariado.gov.co

**HAY UN SELLO \*V1-1-27**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: GRACIELA BERNAL DE MOYA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20137769 FECHA DE FALLECIMIENTO: 31 OCTUBRE DE 202 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.). LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*V1-2-27**

NOTARIA ÚNICA Purificación Tolima Ferney Meller Cruz Quesada - Notario NIT: 93180368-4 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTES TADA de la causante MERCEDES BETANCOURT DE PORTELA, quien falleció el día treinta y uno (31) de Agosto de 2.022, en el municipio de Saldaña - Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 035 del veinte (20) de Mayo de 2.026. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989 se fija el presente EDICTO en un

lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintinueve (21) de Mayo de 2.026, siendo las 7:00 am EL NOTARIO, FERNEY MELLER CRUZ QUESADA

**HAY UN SELLO \*I2-1-27**

NOTARIA 76 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. Emplaza a todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante YENIYS JAVIER DEVIA USECHE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.110.486.217, quien falleció sin dejar testamento el día ocho (08) de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016), en Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que haga valer sus derechos dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número VEINTICINCO (25) de fecha veintinueve (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día veintinueve (21) de mayo de 2.026, a las 08:30 A.M. MARÍA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se desfija este edicto en lugar público de la Notaría, el día cuatro (04) de junio de 2.026, a las 05:30 P.M. MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-5-27AT**

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 053 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Ángel María Buitrago (L.E.PD) y Barbara Buitrago de Buitrago (L.E.PD). A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Ángel María Buitrago (L.E.PD) y Barbara Buitrago de Buitrago (L.E.PD), quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía número 1.051.737 éI, y con la cédula de ciudadanía número 23.573.291 ella, fallecidos el día veintinueve (21) del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete (1967) en el municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) éI, y el día veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., ella, siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Av Carrera 86 No. 55A - 75. -Piso 3 - Locales 081 y 085, de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 055 de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día de hoy veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO.

**HAY UN SELLO \*H1-2-27**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 115 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante EDGAR PRIETO RODRIGUEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.417.751 de Bogotá D.C., Fallecido el 21 de Octubre de 2025 en el municipio de La mesa (Cundinamarca), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 25 de Mayo de 2026. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*A2-1-27**

## EDICTO EMPLAZATORIO

**País de referencia: Colombia**  
**JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.**

**Delitos HURTO CALIFICADO**

**RADICADO: 20001-60-01074-2023-00575-00**

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado **JANIER JOSE CHACIN MEJIAS identificado con cédula de extranjería No. 28.470.081.**

Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se les sigue en su contra, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- cesar, por el delito de HURTO CALIFICADO, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 04 DE AGOSTO DE 2026 desde las 10:00 horas.** o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico [j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 104 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante ROSAURA BELLO DE RIOS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.081.055 de Bogotá D.C., Fallecida el 23 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de Mayo de 2026. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*A2-2-27**

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 110 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante JORGE ENRIQUE LLANOS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.206.437 de Tocaima, Fallecido el 30 de Junio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 25 de Mayo de 2026. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*A2-3-27**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación del CAUSANTE ARGEMIRO ORTIGOZA GONZALEZ (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.808.825 EXPEDIDA EN IBAGUÉ,

quien falleció en la ciudad de Ibagué, el día once (11) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), registrada la defunción en la notaría segunda (2ª) del círculo de Ibagué, bajo el indicativo serial número 10376878, inscrita el 12 de febrero del 2024, y liquidación de la sociedad conyugal, siendo la ciudad de Ibagué el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 038 de fecha quince (15) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy DIECISEIS (16) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.) LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*12-2-27**

NOTARIA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 079 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante LUIS JAVIER TORRES PINZON, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 74.270.247, y quien falleciera el día veinticinco (25) de Febrero del año dos mil veintiséis (2026) en el Municipio de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.- Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 038 de fecha 21 de Mayo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintidós (22) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABLES:

**HAY UN SELLO \*P1-6-27AT**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHOCONTA-CUNDINAMARCA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL E MOLINO DEL PARQUE LOCAL 214 TEL. 323-2380288 NIT 51.575.053-3 EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Chocontá, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de la sucesión intestada de los causantes MARIA CATALINA MURCIA DE MALDONADO y CARLOS JULIO MALDONADO CAMARGO, quienes en vida fueron identificados con cédula de ciudadanía números 20.524.809 y 2.891.302 expedidas en Facatativá y Bogotá, D.C. quienes fallecieron el día 14 de Mayo de 1995 y el día 16 de febrero de 2011 ambos en la ciudad de Bogotá D.C.; siendo el lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Chocontá, (Cund).

Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 005 de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026); se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Chocontá, Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. - Hoy veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Dra. AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHOCONTA- EN PROPIEDAD

**HAY UN SELLO \*P1-8-27CH**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHOCONTA-CUNDINAMARCA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL E MOLINO DEL PARQUE LOCAL 214 TEL. 323-2380288 NIT 51.575.053-3 EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Chocontá, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de la sucesión intestada del causante ALFONSO GOMEZ JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.099.803.. expedida en Bogotá, D.C., fallecido el día 26 de abril del año 2026, en el municipio de Chocontá, (Cund.); siendo el asiento principal de sus negocios el Municipio de Chocontá, (Cund). Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 004 de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026); se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Chocontá, Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. - Hoy veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) Dra. AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHOCONTA- EN PROPIEDAD

**HAY UN SELLO \*P1-9-27CH**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHOCONTA - CUNDINAMARCA NIT 51.575.053-3 EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Chocontá, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de la sucesión intestada del causante ARTURO CASALLAS ABRIL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 449.619., fallecido el día 06 de agosto de 2021 en Tunja (Boyacá), siendo el asiento principal de sus negocios y último lugar de residencia el Municipio de Chocontá, (Cund). Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 003 de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026); se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Chocontá, Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. - Hoy veinticinco CIRCULO (25) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Dra. AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHOCONTA, CUND.- EN PROPIEDAD

**HAY UN SELLO \*P1-10-27CH**

NOTARIA 65 DR. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora VIRGINIA ALVARADO LAYTON quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 51.648.601, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintiséis (2026), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO NOVENTA Y DOS (1092 I) del veintuno (21) Mayo de dos mil veintiséis (2026) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se fija hoy Veintidós (22) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JOHN MICHAEL MANOSALVA MORALES NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*P1-11-27AT**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2.026), aceptada según Acta número 44-2026, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) del causante PEDRO SANTIAGO RODRIGUEZ GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.107.627 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2.017) siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 de la mañana ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintiséis (27) de mayo del año dos mil dos mil veintiséis (2.026) siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-2-27**

Notaría 16 Del Círculo de Bogotá EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO - NIT 19.362.666-7 EL NOTARIO DIECISEIS (16). DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la liquidación de herencia de RAFAEL KASSIN NESSIN, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 164.596, fallecido en BOGOTÁ, D.C., el día 23 DE MAYO DE 2025, y siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta DIECISEIS (16) del VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS

MIL VEINTISEIS (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el veinticinco (25), de mayo de Dos Mil veintiséis (2026), siendo las Ocho de la mañana (08:00 am). EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO DIECISEIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*P1-12-27AT**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: ROSAURA SALCEDO RODRIGUEZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.856.425 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Tunja, el día veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 37 del veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026 siendo las 8:00 a.m. WILLIAM ISAURO AREVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

**HAY UN SELLO \*P2-1-27**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: MARIA CELINA CANTOR DE BARON, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.850.112 de Paipa, quien falleció en la Ciudad de Duitama, el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil trece (2013), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 38 del veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026 siendo las 8:00 a.m. WILLIAM ISAURO AREVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

**HAY UN SELLO \*P2-2-27**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: LEONOR OCHOA CORREDOR, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.505.437 de Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Paipa, el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 39 del veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo

al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026 siendo las 8:00 a.m. WILLIAM ISAURO AREVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

**HAY UN SELLO \*P2-3-27**

**AVISO**  
AVISO PERDIDA DE CDT Yo, JAIRO MONROY, identificado con C.C. No. 11.292.238, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Arauca y mediante los trámites previstos en el Art. 398 del C.G.P solicito cancelación y reposición del título valor expedido por la entidad bancaria Bancolombia S.A., Oficina emisora 0064 de Arauca (Arauca), el cual se encuentra en estado de extravío o perdida del CDT en físico. El título valor cuenta con las siguientes características: TITULAR: JAIRO MONROY C.C. No. 13.498.74111.292.238, TIPO DE TITULO VALOR: CDT, No. 4940674 VALOR DEL CDT: \$ 220.000.000, PLAZO: 6 MESES, FECHA DE APERTURA: 28-11-2025, FECHA DE VENCIMIENTO: 28-05-2026, ESTADO: ACTIVO DIRECCION DE OFICINA: CARRERA 22 No. 18-51 Arauca - Arauca. En consecuencia, se le solicita al Banco Bancolombia S.A. la cancelación y reposición del título valor y también al público en general de abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El Banco Bancolombia recibirá notificaciones en la carrera CARRERA 22 No. 18-51 Arauca - Arauca.

**\*C4-1-27**

**LICENCIAS CHIA**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0009-0448-000 LOS MANAYOS) (00-00-0009-0538-000 SANTA HELENA)  
Que JUAN CARLOS AGUDELO SOCHA. Presento una solicitud para Licencia de Construcción en la modalidad de OBRA NUEVA en el predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N°00-00-0009-0537-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N°50N-20281946 ubicado en la VEREDA TIOQUIZA CAMINO EL CHORRO LOTE 2 C.P. bajo la radicación No 2025888805378 del 24 de noviembre de 2025.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes, 12 de mayo de 2026.  
Cordialmente, Arq., FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*CH1-1-27**

ALCALDÍA CHIA Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0179-0016-000 Lo.3)

Que JUAN NICOLAS MARTINEZ BOLAÑOS. Presento una solicitud de Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de OBRA NUEVA DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO en el predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N°01-00-0179-0015-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N°50N-20345373 ubicado en la VEREDA LA BALSA LOTE 2 bajo la radicación No. 2025888807285 del 27 de noviembre de 2025. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: viernes, 08 de mayo de 2026.  
Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*P1-7-27 M-S**

## EDICTO EMPLAZATORIO

**Pais de referencia:** Colombia

**JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.**

**Delitos HURTO AGRAVADO**

**RADICADO: 20001-60-01086-2024-00551-00**

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **JEISON ALEXANDER SÁNCHEZ TRIANA CC. 1.091.677.548.** Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de **HURTO AGRAVADO**, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 21 DE JULIO DE 2026 a partir de las 07:30 horas**, o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico [j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO EMPLAZATORIO

**Pais de referencia:** Colombia

**JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.**

**Delitos VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**

**RADICADO: 20001600107520231511700**

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **YEINNER JIMÉNEZ ESTRADA CC. 1.007.593.528.** Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 desde las 12:00 horas**, o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico [j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO EMPLAZATORIO

**Pais de referencia:** Colombia

**JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.**

**Delitos VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**

**RADICADO: 20001-60-01075-2022-59765-00**

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **BREINER JOSE MANJARREZ CANTILLO CC. 1.065.810.110** y a la víctima **YURLEY CAROLINA HOYOS VANEGAS CC. 1.003.377.122.**

Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA CONCENTRADA el próximo 12 DE AGOSTO DE 2026 desde las 10:30 horas**, o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico [j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO EMPLAZATORIO

**Pais de referencia:** Colombia

**JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO- VALLEDUPAR- CESAR.**

**Delitos HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**

**RADICADO: 20001-60-01086-2023-00681-00**

Atendiendo lo ordenado por la Juez Trece Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar- Cesar, se cita y emplaza por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, en medio Nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, al procesado: **ALEXANDRO RANGEL CORRALESCC. 91.285.207** Para que comparezcan al proceso de la referencia, que se le sigue, el cual tiene conocimiento el Juzgado Trece Penal Municipal de Valledupar- Cesar, por el delito de **HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, dentro del cual fijó fecha para **AUDIENCIA JUICIO ORAL el próximo 14 DE AGOSTO DE 2026 a partir de las 08:00 horas**, o remita mensaje manifestando su interés al correo electrónico [j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13pmpalconvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)